



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho el PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA RAD No **11001 31 05 034 2018 00357 00** promovido por **JULIANA INES QUINTERO** en contra de **COLPENSIONES & OTROS**, informando que, en cumplimiento a lo ordenado en decisión anterior, se procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte pasiva, a favor de la parte demandante. Así mismo se solicita ejecución de la sentencia.

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-----------------------|
| COSTAS INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA- A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. | \$1.000.000,00 |
| COSTAS INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA- A CARGO DE PORVENIR S.A. | \$1.000.000,00 |
| COSTAS INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA- A CARGO DE COLFONDOS S.A. | \$1.000.000,00 |
| COSTAS INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA- A CARGO DE COLPENSIONES. | \$1.000.000,00 |
| OTROS GASTOS NOTIFICACIONES A CARGO DE PORVENIR S.A. | \$19.800,00 |
| OTROS GASTOS NOTIFICACIONES A CARGO DE COLFONDOS S.A. | \$20.000,00 |
| OTROS GASTOS NOTIFICACIONES A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. | \$22.000,00 |
| COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES. | \$580.000,00 |
| COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A. | \$580.000,00 |
| TOTAL | \$5.221.800,00 |

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado y como quiera que reposa memorial suscrito por el apoderado de la demandante, a través del cual se solicita la ejecución de la sentencia, previo a pronunciarse al respecto, remítase el expediente a la Oficina Judicial-Reperto para que compense y asigne el mismo a este Despacho Judicial, como proceso ejecutivo. Líbrese el Correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

/lavr.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
150 del 5 de septiembre de 2023

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria